

Modalidad deóntica como expresión de la regulación social en el discurso político ciudadano en las cadenas de comentarios en blogs de periodismo

Cristian González Arias¹ y Juan Satt Román²

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile)

¹cristian.gonzalez@pucv.cl & ²juan.satt.r@gmail.com

Resumen

En la esfera pública, las personas plantean deberes y prohibiciones a los actores sociales que participan o son mencionados en discusiones sobre asuntos públicos, buscando establecer una regulación de sus conductas para afectar las relaciones de fuerza dentro de un espacio político determinado. En los blogs de periodismo, cuya naturaleza textual es fundamental, los comentaristas ingresan al espacio público y convocan a otros actores sociales a realizar dichas acciones propuestas. Los lectores-comentaristas de dichos blogs participan problematizando, evaluando y proponiendo formas de tratar los temas de interés público que allí se discuten. Esta búsqueda por influir en el comportamiento de actores sociales o instituciones se conoce como una forma de regulación social. La investigación que aquí se presenta estuvo dirigida a describir los distintos tipos de regulación social que se expresan en los discursos político-ciudadanos en las cadenas de comentarios realizados a columnas de opinión. Para ello, se analizó la modalidad deóntica, que configura dicha regulación social, y los actores sociales involucrados. Se trabajó sobre un corpus conformado por las cadenas de comentarios de 10 columnas de opinión pertenecientes a los diarios chilenos *El Mercurio* y *El Mostrador*. De forma significativa, se evidencia que las regulaciones sociales no solo son dirigidas hacia los participantes de esta práctica comunicativa, sino que también están dirigidas a los actores sociales y/o instituciones que forman parte de la esfera pública, pero que no intervienen directamente en estos espacios de discusión.

Palabras clave: discurso político, esfera pública, modalidad deóntica, fuente modal, agente modal.

Abstract

Deontic modality as an expression of social regulation in citizen political discourse on journalism blogs comments

In the public sphere, individuals express duties and prohibitions to the social actors involved or mentioned in discussions about public matters. The aim is to regulate behaviour and influence the power struggles inside a given political space. In journalism blogs, the text is the medium through which commentators enter the public space and urge other social actors to perform those requested actions. Readers-commentators in blogs identify problems, evaluate and propose new ways of dealing with public issues. This quest for influencing the behaviour of social actors and institutions is known as social regulation. This research aimed to describe the different modes of social regulation found in the citizens' political discourses in the comments sections of opinion columns. For that purpose, the deontic modality - which configures social regulation - was analysed in a corpus of 10 opinion columns and their respective chains of comments published in the Chilean journals *El Mercurio* and *El Mostrador*. The analysis showed that social regulations are addressed not only among the participants of this communicative practice, but also to social actors and/or institutions belonging to the public sphere, which do not participate in this discussion arena.

Keywords: political discourse, public sphere, deontic modality, modal source, modal agent.

1. Introducción

El desarrollo de la web 2.0, particularmente la incorporación de blogs en la entrega informativa en los periódicos electrónicos, ha permitido el surgimiento de nuevas prácticas discursivas en la esfera pública, como son los espacios para comentarios a los diversos géneros discursivos de la prensa. Los blogs representan una actualización del diario en papel, aumentando considerablemente su potencial interactivo.

Mientras que el diario tradicional solo contaba con las cartas al director como una forma de consolidación de la interacción, los diarios electrónicos ofrecen múltiples maneras de interacción, por ejemplo, hacer clic para ampliar una noticia, reenviarla, comentar directamente el contenido o interpelar a otros participantes del blog o actores sociales del espacio público. Un aspecto muy importante de la interacción que se produce es que se realiza exclusivamente a través de textos, es decir, toda la relación se establece usando palabras.

Los medios de comunicación poseen un rol fundamental en el escenario político de las democracias, a través de los contenidos y puntos de vista que promueven (Tumber, 2001; Castells, 2009). En el mismo sentido, gobernantes y políticos necesitan de los medios para tener visibilidad pública y mantener un vínculo con la ciudadanía. Al respecto, Arriagada y Navia (2013: 12) sostienen que “la evolución de los medios ha cambiado radicalmente la relación que existe entre estos y sus audiencias. Indirectamente, ello también ha afectado la forma en que los medios ejercen su rol de intermediario entre las autoridades y la gente”. En este contexto, surge la necesidad de volver a pensar la relación entre los medios, la política y la ciudadanía, representados, en este caso, por la noticia, la contingencia social y el lector-comentarista, respectivamente.

Desde nuestra perspectiva, el discurso político no solo hace referencia a lo que puedan decir los políticos en el ejercicio de su función social, sino también consideramos todos los discursos producidos por los ciudadanos cuando participan en el espacio público y abordan los temas de interés colectivo o interpelan a actores o instituciones que constituyen el Estado (Fabbri & Marcarino, 2002). Podemos sostener que la implementación de blogs para presentar las noticias ha dado lugar al surgimiento de un nuevo tipo de lector y a una nueva forma de participación ciudadana. La idea del lector pasivo que compra un diario para informarse de lo que acontece en su país y en el mundo, se ve reemplazada por la de un lector más activo que participa con sus comentarios problematizando, evaluando y proponiendo formas de tratar los temas de interés público que allí se discuten, así como también, proponiendo pautas de comportamiento tanto para los participantes directos de la discusión como para los diversos actores de la política que allí se mencionan.

Desde la óptica de las relaciones de poder a través del uso del lenguaje, Charaudeau (2009) sostiene que actuar sobre otro significa que la posición de poder en el lenguaje es una instancia en la cual se busca modificar, física o mentalmente, a otro, que no puede confundirse con la posibilidad concreta de actuar sobre el otro. Ahora bien, el actuar sobre otro no se restringe solo a declarar que otro sujeto diga, haga o piense algo; también, de manera implícita, contiene un deseo de que se cumpla la exigencia. A esta búsqueda por influir en el comportamiento de otro u otros y la relación que se establece entre ellos, sean actores sociales o instituciones, se denomina regulación social. Para Gordillo (2009) regulación social es el establecimiento de reglas o patrones de conductas tendientes a normar las relaciones de los

individuos en sociedad. Siguiendo a Charaudeau (2009), este acto de poder emana de la necesidad de lograr un bien común (gratificación) o de remediar un mal (amenaza).

Una manera de estudiar la regulación social es a partir del análisis de la modalidad deóntica del lenguaje (Palmer, 1986), entendida como los actos de habla que expresan el deseo de acciones que oscilan entre dos polos, la prohibición y el permiso (Vásquez, 1999), es decir, la modalidad deóntica da cuenta de los grados de compromiso que el hablante imprime en sus enunciados. Consideramos que describir la regulación social a través de la modalidad deóntica es una forma de dar cuenta de las relaciones que se establecen en el espacio público mediático entre los medios y sus audiencias y los diversos actores políticos convocados en estos espacios.

El objetivo de esta investigación es describir los distintos tipos de regulación social que se expresa en el discurso político ciudadano en las cadenas de comentarios realizados a columnas de opinión cuando se abordan temas políticos. El presente artículo expondrá, en primer lugar, el marco teórico que aborda los conceptos de modalidad y modalidad deóntica, conceptos centrales de la investigación. En el apartado de metodología se definen el corpus y las categorías de análisis seleccionadas, cuyos resultados se exponen en el tercer apartado. Finalmente, se establecen conclusiones que sintetizan los hallazgos de mayor relevancia y su significancia para la investigación.

2. Marco teórico

2.1. Dimensiones de la modalidad

La modalidad expresa un amplio campo de matices semánticos de una actividad comunicativa, revelando la subjetividad inherente al lenguaje. De acuerdo a la actitud del emisor ante su enunciado y ante su interlocutor, se pueden identificar expresiones de subjetividad tales como certeza, duda, probabilidad, posibilidad, creencia, predicción, obligación, permiso, deseo, valoración, etc. La modalidad, como fenómeno discursivo, se refiere a cómo decimos las cosas, es decir, a la expresión verbal o no verbal que utilizará el locutor para referirse al contenido de sus enunciados. En tal sentido, afecta a lo dicho - el contenido proposicional del enunciado - porque añade la perspectiva desde la cual el locutor considera lo que dice y por tanto se trata de la visión o modo en que se ve aquello de que se trata (Calsamiglia & Tusón, 2002: 175).

Palmer (1986) clasifica la modalidad lingüística en tres tipos: epistémica, deóntica y dinámica. Para este autor, la modalidad epistémica es un sistema modal que indica un grado de compromiso del hablante con su enunciado. La subdivide en el sistema modal de los juicios y el sistema modal de las evidencias. Respecto a los juicios, menciona las proposiciones que denotan duda, mientras que las evidencias denotan una relativa seguridad. Por modalidad deóntica, Palmer entiende el sistema modal que presenta un elemento de voluntad que envuelve la acción de un hablante o de otra persona. Dicha acción recae sobre un agente y se espera que la realice. Así mismo considera la existencia de los siguientes grados de involucramiento de parte del hablante: puede estar totalmente envuelto (personalmente), envuelto de algún modo (personalmente, mas no directamente) o envuelto como un miembro de la sociedad que instiga a la acción (indirectamente). Para demostrar cómo se da esta gradación, Palmer ejemplifica con dos verbos ingleses: *can* (poder) y *must* (deber). El modal *can* es, en algunos casos, utilizado para expresar una declaración factual no-modal, como en *John can speak Italian* (John puede hablar italiano). Como comenta el autor, esa expresión no contiene la opinión del hablante, ni la actitud de este, simplemente afirma que John posee la habilidad de hablar italiano, a pesar de que *can* sea un verbo modal en inglés. El modal *must*, por su parte, puede ser usado para indicar el involucramiento del hablante, dado que su uso indicaría que el hablante desea que John hable en italiano. Como ejemplos para ambos casos, Palmer utiliza las siguientes oraciones, respectivamente: *Debes venir para acá de una vez* y *Debes irte ahora o no alcanzarás el bus*.

A partir de los ejemplos dados por Palmer, observamos que si bien podemos categorizar ciertos verbos como deónticos, la distinción no es tan clara una vez que observamos su uso en contexto. Existe una gradación de la subjetividad en algunos de estos verbos modales dependiendo de su uso, mientras que en otros casos su uso cumple una función completamente distinta. Por lo tanto, se reconocerá que, en primera instancia, la identificación de una modalidad no es discreta y, en segunda instancia, que para poder clasificar un acto modal de acuerdo a las taxonomías existentes, se vuelve necesario comprender lo dicho en su situación de enunciación, considerando específicamente el propósito o intencionalidad de cada acto.

2.2. Modalidad deóntica como expresión de la regulación social

Por modalidad deóntica, Lyons (1977) entiende la proposición relacionada a la posibilidad de actos realizados por agentes moralmente responsables. Por

lo tanto, hablamos no de la descripción de un acto propiamente tal, sino de un estado de las cosas que podría obtenerse en la medida que este acto sea realizado. Lyons (1977) ilustra la modalidad deóntica con el ejemplo ¡*Abre la puerta!*, el cual será comprendido como una imposición de obligación de alguien a otro, dependiendo de quiénes estén envueltos en el acto interlocutivo. Un segundo aspecto que destaca el autor es que una de las maneras de averiguar la validez de un enunciado deóntico es hacernos la pregunta “¿quién dice eso?”, puesto que es necesario reconocer la autoridad de quien enuncia.

Lyons (1977) aborda la modalidad deóntica en términos de obligación, prohibición y permiso. Las relaciones lógicas que establecerá son las siguientes:

- (i) No obligado: Permiso de no hacer.
- (ii) Obligado: No tiene permiso para no hacer.
- (iii) Permiso: No está obligado a hacer.
- (iv) No permitido: Obligado a no hacer.

De acuerdo a estas relaciones, la modalidad deóntica se caracteriza como aquella que se encuentra entre los polos obligatorio y prohibido, pasando por un nivel intermedio que llamará permiso.

Un segundo aspecto relevante de los estudios de Lyons (1977) es la caracterización que realiza de la modalidad deóntica, en oposición a las modalidades lógicas y epistémicas. Los principales rasgos que establece son los siguientes.

- (i) La modalidad deóntica se relaciona con la necesidad o posibilidad de actos realizados por agentes moralmente responsables. Por lo tanto, cuando le imponemos a alguien una obligación o nos sometemos a una obligación, damos cuenta de las implicancias que surgirán en caso de que el acto en cuestión se realice.
- (ii) La modalidad deóntica posee una relación intrínseca con la futuridad. De acuerdo al autor, el valor de verdad de una proposición deóntica es determinado por un mundo posterior al de la enunciación, es decir, la validación del acto se actualiza cuando se cumple la obligación,

- (iii) La necesidad deóntica deriva de un origen o causa. Esto implica que cuando se define que un agente está obligado a realizar una acción, será posible identificar algo o alguien que ha hecho recaer la obligación sobre el agente. Podemos estar hablando, principalmente, de una persona o una institución que posee autoridad sobre las personas, ya sea de carácter moral o legal.

Lyons (1977) asume que existen algunas nociones de obligación que son universalmente válidas, cuyas variaciones taxonómicas de sanción estarían ligadas a aspectos culturales. Estas variaciones estarían encapsuladas en palabras como “correcto” o “incorrecto” y en especificaciones, tales como: “inconstitucional”, “ilegal”, “inmoral”, “impropio”, “blasfemo”, “tabú”, etc.

En cuanto al origen de la modalidad deóntica, Lyons (1977) propone dos funciones básicas: la desiderativa y la instrumental. Mediante la primera, expresamos voluntades o deseos, mientras que la segunda nos permite conseguir que otros hagan cosas que deseamos. Los enunciados imperativos constituyen otro aspecto relevante de la modalización deóntica, puesto que tanto la regulación social del enunciado deóntico, como el uso de frases imperativas apuntan hacia un orden de las cosas. Coracini (1991) se adscribe a esta línea al afirmar que las frases imperativas están estrechamente ligadas a la modalidad deóntica, dado que tanto la obligación como la prohibición poseen un carácter imperativo.

De manera similar a Lyons (1977), Palmer (1986) utiliza el término deóntico para describir las modalidades que poseen un grado de voluntad. Los significados relacionados a esa modalidad refieren a actos realizados por otros y no por el hablante. Para el autor, los tipos de modalidades deónticas más importantes en un estudio gramatical son los directivos y los compromisorios, categorías que podemos homologar a las funciones propuestas por Lyons, instrumentales y desiderativas, respectivamente. Los actos directivos se caracterizan porque el hablante obliga al oyente a ejecutar una acción. Los actos compromisorios son aquellos mediante los cuales nos imputamos a nosotros mismos, es decir, asumimos un compromiso, pudiendo ser este una obligación o un propósito asumido. En menor grado, y de forma más sutil, Palmer (1986) considera que algunas expresiones que dan cuenta de deseo o esperanza poseen un valor deóntico relativo, dado que, al expresar este deseo, el hablante buscaría implícitamente que el oyente realizara una acción.

En síntesis, sobre la modalidad deóntica, podemos afirmar que:

- (i) Se caracteriza por encontrarse entre los polos de obligación y prohibición, existiendo una categoría intermedia que se define como lo permitido.
- (ii) Las acciones que se demandan mediante la modalidad deóntica se comprenden como actos realizados por agentes moralmente responsables.
- (iii) Toda necesidad deóntica proviene de una fuente u origen, la cual se denominará fuente modal (Verstraete, 2005). Esta podrá ser una persona, una institución o un cuerpo de normas de carácter moral o legal.
- (iv) El carácter imperativo de la modalidad deóntica no solo se asocia a la función de obligación, sino también a la de permiso.

A continuación, revisaremos los aspectos metodológicos que ilustran la manera de aplicar esta conceptualización de la modalidad al análisis de interacciones verbales en el espacio público.

3. Metodología

Desde la perspectiva del análisis del discurso, se abordó el fenómeno considerando un análisis gramatical y contextual. A través del análisis de la modalidad deóntica, se accede a los principales rasgos de la regulación social.

Considerando que concebimos a los blogs de periodismo como generadores de espacios en los cuales se instalan discusiones respecto a la realidad social de un país, y que los participantes de estos espacios establecen reglas y/o normas que buscan proponer al resto de los comentaristas, a quienes reconocen como ciudadanos, involucrando dentro de este diálogo a los actores sociales propios del espacio público, surge la necesidad de comprender cuáles son las normas o reglas que se proponen y cómo se expresan, en atención a la naturaleza textual de los intercambios. Por lo tanto, la pregunta que guió esta investigación buscaba averiguar cuáles son las principales regulaciones expresadas en los discursos de los comentaristas.

Para la identificación de los comentarios en los que se enunciaba un acto deóntico, se utilizó como criterio la presencia de alguna de las siguientes perífrasis modales:

- (i) obligación: “deber” + infinitivo, “tener que” + infinitivo, “haber que” + infinitivo, “haber de” + infinitivo, “deber de” + infinitivo.
- (ii) Permisi3n: “poder + infinitivo”.
- (iii) Prohibici3n: “no” + alguna de las perfrasis modales de las categorías anteriores.

Luego, se clasific3 cada acto de3ntico como objetivo o subjetivo. Para identificarlo como objetivo se consideraron dos rasgos: la impersonalidad del enunciador y la referencia explícita a normas sociales, jurídicas o morales.

- (1) No pueden fumar dentro de un cine. Est3 prohibido por ley.

Para clasificar un acto de3ntico como subjetivo, este debe presentar, al menos, uno de los siguientes dos rasgos: i) el enunciador es una primera persona singular o plural; ii) el enunciador entrega argumentos que no se respaldan en normas preestablecidas, sino en apreciaciones personales para justificar el acto de3ntico.

- (2) No pueden fumar dentro de la casa. No me gusta el olor.

Por último, para clasificar al agente modal, entiéndase, el destinatario del acto de3ntico, existen categorías:

- (i) Primera persona: El agente modal es el mismo sujeto que enuncia el acto de3ntico.
 - (3) Debería votar por los independientes.
- (ii) Segunda persona: El agente modal es un otro. El enunciador se dirige a él directamente.
 - (4) Deberías votar por los independientes.
- (iii) Fuente y agente modal: Por fuente modal, nos referimos al enunciador del acto de3ntico (Verstraete, 2005). En este caso, el acto es dirigido hacia un nosotros inclusivo.
 - (5) Deberíamos votar por los independientes.
- (iv) Tercera persona: El agente modal es otro u otros. El enunciador no se dirige a él, se refiere indirectamente.
 - (6) Deberían votar por los independientes.

4. Corpus

El corpus estuvo constituido 693 Comentarios realizados a 10 columnas de opinión. Las columnas de opinión que abordan temas políticos son las más comentadas por los lectores de los diarios incluidos en esta investigación: *El Mercurio* (ME) y *El Mostrador* (MO). La selección de estos dos diarios radica en que *El Mercurio* es el diario de mayor tradición en el país, así como también el de mayor circulación al pertenecer a una de las dos empresas que controlan la prensa escrita en Chile, *El Mercurio* S.A.P. Otro rasgo a considerar es que su línea editorial es conservadora y de derecha. *El Mostrador* fue seleccionado por ser el primer diario digital de Chile, por ser uno de los sitios de noticias más visitados del país, de acuerdo a la página *alexa.com* que sondea la actividad de las páginas webs, y por ser un diario cuya línea editorial es de carácter progresista.

En la Tabla 1 se ilustra un desglose del corpus recolectado de manera aleatoria entre las columnas publicadas desde el 29 de mayo al 24 de junio de 2014 (Anexo 1).

Diario	Columnas de Opinión	Número de Comentarios
El Mercurio	ME1	86
	ME2	84
	ME3	78
	ME4	52
	ME5	100
El Mostrador	MO1	45
	MO2	48
	MO3	98
	MO4	54
	MO5	48

Tabla 1. Número de columnas y comentarios.

5. Resultados

Los resultados se presentarán siguiendo el mismo orden de análisis que se expuso en el apartado Metodología. En primer lugar, se expondrán las frecuencias de perifrasis verbales deónticas identificadas y la función social que cumplirían estas (obligación, permiso o prohibición), en segundo lugar, se expondrá la clasificación de los actos deónticos de acuerdo a su nivel de subjetividad y, por último, en tercer lugar, se detallarán las frecuencias asociadas a los agentes modales identificados en los actos deónticos.

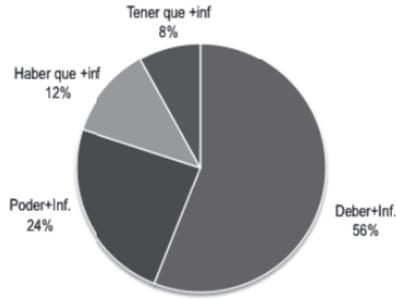


Figura 1. Perífrasis modales.

La Figura 1 presenta la distribución, en términos porcentuales, de la recurrencia de perífrasis modales. El primer dato a destacar es la predominancia de la construcción “deber” + infinitivo, con un 56%, seguido por la construcción “poder” + infinitivo, con un 24%. Considerando el trabajo de Polo (2014), es necesario mencionar que dentro de los estudios de perífrasis deónticas en español, se ha observado que el auxiliar “deber” tiende a ser el de mayor uso, seguido por “poder”, mientras que en tercer lugar, tal como se ha demostrado en esta investigación, les sigue la perífrasis “haber que” + infinitivo.

Ejemplo de “deber” + infinitivo:

- (7) [sic] El sistema político es el encargado de “defendernos” por la vía de representarnos. De ellos emanan las leyes y surgen los gobiernos. Son los políticos quienes deben cuidar que el poder económico no haga de las suyas. Lo cierto es que nuestra clase política no da el ancho y no nos representa ni nos protege adecuadamente. El mercado hace lo suyo, los políticos no. Y seguiremos así en tanto hayan seguidores fanáticos que defienden el actuar de nuestros políticos y se niegan a reconocer la evidencia. El negocio político pasa por mantener dividida a la población. (ME1)

Ejemplo de “poder” + infinitivo:

- (8) Este caballero cuando dice que se quería intervenir un sector “escasamente poblado” de ahí para adelante todo mal. No tiene idea lo que significa para la flora y fauna de un sector, no solo la vida humana, poner una represa, es decir, impedir que las aguas sigan su curso normal,

el daño es enorme e irreparable, podría leer un poco al respecto. Es muy ignorante. Bueno que siempre se informa con *El Mercurio*. Ahí está la cosa. (MO2).

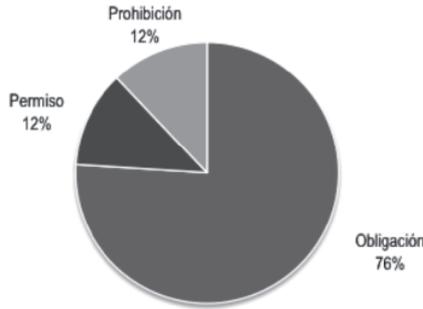


Figura 2. Funciones sociales de los verbos deónticos.

La Figura 2 muestra los porcentajes de recurrencia de las perífrasis modales una vez agrupadas de acuerdo a su valor deóntico. Lyons (1997) define que las funciones sociales asociadas a la modalidad deóntica son la obligación, el permiso y la prohibición. Siguiendo a De Cock (2014), verbos y perífrasis pueden clasificarse de acuerdo a estas funciones. Es así como dentro de la función obligación, se encuentran las perífrasis “deber” + infinitivo, “haber que” + infinitivo y “tener que” + infinitivo. La función de permiso se expresará mediante la perífrasis “poder” + infinitivo, mientras que la prohibición se manifiesta mediante las perífrasis pertenecientes a las otras dos categorías más el adverbio de negación “no”.

Ejemplo de “no” + “haber que” + infinitivo

- (9) [sic] Si juntamos plata usémosla donde se debe, en lo que funciona peor, o sea en su mayoría en las municipales o en cualquiera que esté dando malos resultados, sino hay que ser cerrado con eso, pero darle vuelta la mesa a todos porque hay gente ineficiente o estafadora no tiene sentido. (ME5)

Una vez que se agrupan los verbos de acuerdo a sus funciones, se observa que la tendencia de los comentaristas que enuncian actos deónticos es solicitar imperativamente la realización de determinadas acciones. Las perífrasis modales de obligación son indicadores formales de dicha fuerza. Ahora bien, un punto central de la variedad de actos deónticos existentes,

dependiendo de la regulación que se desee realizar, es que el propósito comunicativo determinará el uso de ciertos recursos lingüísticos en vez de otros, modificando el efecto que se detendrá sobre el destinatario. En términos de Polo (2014: 2): “(...) dichos marcadores constituyen uno de los recursos fundamentales que el sujeto enunciador tiene a disposición para obtener ciertos comportamiento por parte del destinatario”.

A partir de esta idea, es posible inferir que el uso de perífrasis verbales que indican obligación, dan cuenta de una relación de involucramiento directa entre el enunciador y el destinatario, ya que el primero esperaría que el segundo realice efectivamente la acción que enunció. Pero tal como se observa en el ejemplo (7), la perífrasis de obligación se utiliza para asignarle una acción a una tercera persona del plural, los políticos, que no forman parte activa de la discusión.

5.1. Subjetividad u objetividad de los actos deónticos

De acuerdo con García (1999), los actos deónticos objetivos se basan en la enunciación de regulaciones que poseen una validación institucional o normativa. Esto significa que su uso requiere un mayor número de condiciones. En oposición, los actos deónticos subjetivos son fundamentados por el mismo enunciador y no remitirán, necesariamente, a ninguna norma social, lo que facilitarían su enunciación.

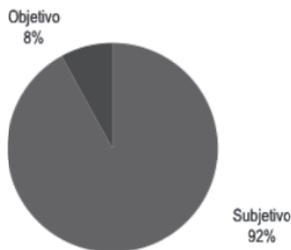


Figura 3. Tipos de actos deónticos de acuerdo a sus fundamentos.

En este apartado, los resultados arrojan una clara predominancia de actos deónticos subjetivos, con un 92% de los casos. A través de los siguientes ejemplos, se explicará cómo se manifestaron en la práctica discursiva analizada estos dos tipos de actos deónticos.

Ejemplo de acto deóntico objetivo:

- (10) [sic] Ciudadano, empresario defienda su derecho, no acepte imposiciones torpes, usted puede protestar, no financie a medios de comunicación comprometidas con la ideología del odio, apoderado no permita la arbitrariedad de Eyzaguirre. (ME3)

Ejemplo de acto deóntico subjetivo:

- (11) [sic] ¿Ud sabe por qué fue rechazado este proyecto? si lo sabe informe punto a punto lo que los ministros debieron revisar. ¿Ud cree que los ministros son imbéciles? usted cree que el pueblo es imbécil?. Yo no creo que ud. sea imbécil, pero debe demostrar punto a punto por que fue rechazado este proyecto, de lo contrario ya sabe que le diremos o que pensaremos de ud. (MO2)

Como ya mencionamos, el acto deóntico objetivo posee dos rasgos distintivos; el primero de ellos es que el enunciador evita toda marca de identidad al expresarse impersonalmente; el segundo rasgo es que el acto deóntico se verá fundamentado a partir de una norma social o institucional que puede ser explicitada o evocada. En el texto (10), se pueden observar ambos rasgos. El enunciador evita toda marca de subjetividad al utilizar un registro impersonal, la única identidad perceptible es la de los destinatarios, a los cuales apela directamente: empresario y apoderado. Respecto al fundamento del acto deóntico, el enunciador evoca los derechos de los destinatarios, entre ellos la capacidad de protestar o manifestarse. Esta evocación corresponde a un derecho constitucional que poseen todos los ciudadanos, por lo tanto, lo que realiza el enunciador es actualizar o poner en contexto una norma creada por una institución. Como contraparte, el texto (11) presenta los rasgos propios de un acto deóntico subjetivo. El enunciador se hace presente mediante la construcción de una identidad de primera persona del singular y plural. En su enunciado mediante el pronombre "yo", da cuenta de su identidad singular, mientras que a través de verbos como "diremos" y "pensaremos" manifiesta una identidad plural. El segundo aspecto a destacar de este ejemplo es que el enunciador justifica la exigencia de acción que realiza. Declara que el agente modal debe demostrar algo para así evitar ser insultado por sus lectores.

Estos rasgos subjetivan el acto deóntico puesto que se desprende que la exigencia y los fundamentos del enunciador provienen solamente de él y no de una fuente institucional o de carácter normativo-legal. Este fue el tenor

de los actos deónticos subjetivos identificados: el enunciador establece de manera justificada e imperativamente que el agente debe proceder a realizar una acción. En el siguiente apartado se abordarán los resultados concernientes a los agentes modales que se identificaron.

5.2. Agentes modales

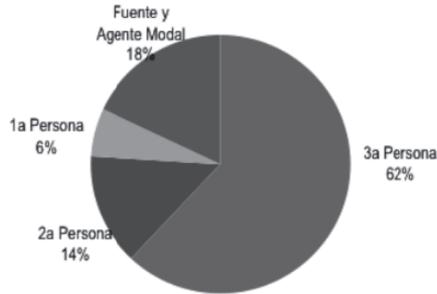


Figura 4. Agentes Modales.

Respecto a los resultados que se muestran en la Figura 4, cabe destacar una clara predominancia de la tercera persona, ya sea singular o plural. Esta tercera persona se entiende como alguien que es distinto al enunciador y al destinatario. En los casos analizados, se detectó que la tercera persona que es referenciada tiende a ser una persona, grupo de personas o institución, a los que denominaremos como actores sociales.

Dado que la columna de opinión consta de la reflexión de un experto o de alguien socialmente reconocido respecto a un hecho de actualidad, estos hechos podrían ser, por ejemplo, proyectos de ley, protestas, declaraciones o implementación de políticas públicas; los actores sociales que podrían estar relacionados serían diputados, estudiantes, profesores, ministros o alcaldes. Junto a estos casos, es necesario destacar, que en el caso de un agente modal en tercera persona, este puede encontrarse explícitamente en el enunciado o su identidad puede inferirse.

Ejemplo:

- (12) [sic] (..) Y el primer paso para ello, Teresita, es que la educación se vuelva a pensar como un todo, como una sola gran área que debe ser discutida por políticos y profesores y reorientada como país. No como

miles de emprendimientos personales, miles de apuestas privadas y municipales dirigidas por un monton de muy diferentes individuos en ideologia, intereses, caracter e ideas (y sin hablar de intereses economicos, obscenidad que nunca debio haberse permitido). En otras palabras, la educacion debe volver al Estado, al Ministerio de Educacion mas precisamente (que para eso fue creado o no?) y dejar solo un espacio minimo por la buena onda a los privados. Ahi y solo ahi, la educacion chilena tendra algun caso. (MO4)

El texto (12) nos permite ejemplificar, en primer lugar, cómo se puede distinguir, por un lado, al destinatario del comentario, y por otro, al agente modal o destinatario del acto deóntico; en segundo lugar, nos muestra los dos casos posibles de un agente modal en tercera persona, entiéndase, uno explícito y uno implícito. El destinatario del comentario es Teresita (la columnista), tal como se establece en la primera línea. Avanzando en el texto, se presentan los actores sociales, políticos y profesores, y el acto deóntico que se les asigna, la obligatoria discusión para mejorar la educación, manifestada a través de la perífrasis “debe ser discutida”. Estos agentes modales, por lo tanto, son explícitos. No obstante, este comentario presenta otro acto deóntico, evidenciado en la perífrasis modal “debe volver”. En este caso, solo queda explicitado que la acción a realizar es devolverle al Estado y al Ministerio de Educación el control sobre la educación. A partir de esto, se podrá inferir que el agente modal son los políticos, ya que ellos tienen la facultades para realizar dicha acción.

La segunda categoría de mayor recurrencia fue fuente y agente modal. Siguiendo a Verstraete (2005), por fuente modal entenderemos a la persona o entidad de la cual emana el acto deóntico, mientras que el agente modal será aquel que se espera cumpla con este acto. La fuente modal puede ser distinta del enunciador, pero en esta investigación, se identificó que en gran parte de los actos deónticos, tal como se muestra en la Figura 3, el comentarista generó desde su propia subjetividad la regulación social.

Ejemplo:

- (13) [sic] Y usted que me dice de que fusilar a un delincuente o torturar y matar a un adversario por razones políticas sea un atentado contra los derechos humanos, una barbarie sin justificación y algo completamente inaceptable en una sociedad evolucionada (en lo que todos estamos de acuerdo), pero que despostar a un niño en formación mientras está en el útero de su madre sea una expresión del derecho a elegir de una

mujer? Me parece que como sociedad debemos entender que el derecho a la vida empieza con la concepción. (ME1)

Este comentario refleja la tendencia de esta categoría. En la mayoría de los casos, el enunciador se identificó a sí mismo como parte de un conjunto receptor del acto deóntico. El comentarista afirma que la sociedad debe entender que el derecho a la vida empieza con la concepción. Al formular la perífrasis “deber” + “entender” desde una primera persona del plural, él se incluye dentro de la sociedad. En los otros casos clasificados de esta manera, el comentarista hizo alusión a otras identidades colectivas, tales como chilenos, ciudadanos o consumidores, entre otros.

Los últimos datos relevantes de este apartado son aquellos relacionados con el agente modal expresado a través de la segunda persona gramatical o la apelación directa. Una de las manifestaciones más elementales de la modalidad deóntica es en las interacciones directas entre personas. Por consiguiente, resulta interesante la baja frecuencia de agentes modales configurados mediante la segunda persona, dado que esta práctica discursiva se caracteriza por ser un espacio en el cual discuten los contenidos del diario y los temas que ellos mismos van creando, por lo que existe una interacción entre comentaristas. Sin ir más lejos, la mayoría de los casos de este tipo no refieren a una relación entre comentaristas, sino entre un comentarista y el redactor de la columna. Como se observa en el texto (14), el comentarista apela directamente a un “usted”, al cual identifica como diplomático (un ex embajador que escribió la columna).

Ejemplo:

(14) [sic] “Perú darle señales claras que Chile posee y es dueño del Triángulo Terrestre.....”

Ud. como diplomático debe conocer los tratados, e interpretarlos si hubiera alguna duda, le adjunto el plano firmado por el Representante Chileno, el cual no deja dudas. (ME4)

6. Conclusiones

Como hemos sostenido en este artículo, en la práctica discursiva de participar en el espacio público comentando las noticias, la modalidad deóntica nos ha permitido caracterizar la búsqueda de regulaciones sociales

en estos espacios. La virtualidad del espacio mediático y el carácter eminentemente verbal facilita la interacción de un número importante de personas. Estos participantes, al no conocerse, deben recurrir a mecanismos mediante los cuales pueden definir conocimientos o comportamientos comunes. La regulación social se nos presenta como uno de estos mecanismos, el cual nos permite normar las conductas de aquellos individuos que reconocemos como parte de la sociedad.

Mediante el análisis de la modalidad deóntica, se propuso abordar este fenómeno social en un espacio mediático que extiende el espacio público al ambiente virtual y que se caracteriza por proveer nuevas formas de interacción entre individuos. La observación del sistema deóntico en este tipo de práctica nos permitió observar cómo se representan y construyen aspectos claves de la opinión pública por parte de un segmento de la población.

El análisis lingüístico nos permitió observar un amplio despliegue de regulaciones que expresan obligación, tal como se ha observado en otras investigaciones que han abordado este mismo fenómeno, pero en otras prácticas discursivas. Respecto al grado de objetividad de los actos deónticos, se evidenció una clara predominancia de actos subjetivos, es decir, aquellas regulaciones sociales que son creadas y justificadas por los mismos enunciadores. Este resultado podría explicarse por el tipo de situación comunicativa que estudiamos y refleja que los lectores comentaristas se perciben con derechos en el ámbito público. Esta es una práctica informal y espontánea y, por lo tanto, los comentaristas no se ven en la obligación de respaldar con normas institucionales las regulaciones que proponen, aunque también existe la posibilidad de que desconozcan la información necesaria para objetivar sus regulaciones.

La mayoría de los agentes modales que se configuraron en los actos deónticos no fueron sujetos que participaban en la discusión que se desarrollaba en la cadena de comentarios, sino sujetos que forman parte de un contexto social más amplio, como, por ejemplo, los sujetos que fueron identificados explícitamente - en las columnas de opinión o en los comentarios - como agentes asociados a las problemáticas abordadas. Esta tendencia indicaría que los comentaristas se concentran en enunciar regulaciones que ellos consideran apropiadas para mejorar problemas que afectan al conjunto de la sociedad. Ahora, en vez de establecer que los agentes de cambio son sus pares, comentaristas-ciudadanos, reconocen como agentes de cambio a los actores

sociales que podrían influir directamente en la realidad del país, tanto las instituciones que organizan el Estado como los responsables de dichas instituciones, los funcionarios públicos.

Considerando la clasificación de actos deónticos en instrumentales y desiderativos, en esta práctica se observaría un fenómeno particular. Si bien las regulaciones sociales se enmarcan dentro de apelaciones directas a los agentes modales, no es posible definir las como instrumentales, puesto que los agentes no forman parte de la discusión en los comentarios. Por lo tanto, la finalidad de las regulaciones sociales enunciadas se inclina hacia un propósito desiderativo, dado que los comentaristas solo pueden manifestar un deseo respecto a las situaciones y acciones que plantean.

Article history:

Received 4 Diciembre 2015

Received in revised form 3 Mayo 2016

Accepted 10 Mayo 2016

References

- Arriagada, A. & P. Navia (eds.) (2013). *Intermedios: Medios de comunicación y democracia en Chile*. Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales.
- Castells, M. (2009). *Comunicación y poder*. Madrid: Alianza Editorial.
- Cervoni, J. (1987). *L'énonciation*. París: Presses Universitaires de France.
- Charaudeau, P. (2009). "La argumentación persuasiva. El ejemplo del discurso político" en Shiro M. et al. (eds.), *Haciendo discurso. Homenaje a Adriana Bolívar*. Caracas. URL: <http://www.patrick-charaudeau.com/La-argumentacion-persuasiva-EI.html> [30/06/15]
- Coracini, M. (1991). *El hacer persuasivo: El discurso subjetivo de la ciencia*. Campinas: Pontes.
- De Cock, B. (2014). "Verbos deónticos en primera persona en debates parlamentarios: Un corpus general frente a un corpus parlamentario". *Revista Círculo de Lingüística Aplicada*, 59: 16-34.
- Fabrizi, P & A. Marcarino (2002). "El discurso político". *Revista Designis* 2: 17-32.
- Gordillo, A. (2009). "La defensa del usuario y del administrado - La regulación económica y social". URL: <http://www.ijeditores.com.ar/articulos.php?idarticulo=30497&print=2> [08/09/2016]
- Kalinowski, G. (1976). Un aperçu élémentaire des modalités déontiques. *Langages* 10(43): 10-18.
- Kiefer, F. (1987). "On defining modality". *Folia Linguistica*, v. 21.
- Koch, I. (1996). *Argumentación y lenguaje*. São Paulo: Cortez.
- Lyons, J. (1977). *Semantics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Neves, M. (1997). *A gramática funcional*. São Paulo: Martins Fontes.
- Palmer, F. (1986). *Mood and Modality*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Polo, A. (2014). "Valores deónticos en un corpus comparable" en S. Ondelli (ed.), *Relaciones textuales híbridas en el contexto europeo* (107-126). Trieste: EUT Edizioni Università di Trieste.
- Tumber, H., (2001). "Democracy in the information age: The role of the fourth estate in cyberspace". *Information, Communication & Society* 4(1): 95-112.
- Vázquez, M. (1999). "Modalidad deóntica objetiva y subjetiva". *Nueva Revista de Filología Hispánica* 47,1: 1-32.
- Verstraete, J. (2005). "Scalar quantity implicatures and the interpretation of modality: Problems in the deontic domain". *Journal of Pragmatics* 37: 1401-1418.

Cristian González Arias obtuvo en cotutela el grado de Doctor en Lingüística por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile y *Docteur en Sciences du Langage* en la Universidad Paris 13, Francia. Actualmente es Profesor Adjunto en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Investiga en el ámbito de la Lingüística del Discurso desde la perspectiva semiolingüística, centrado en el discurso mediático, político y académico.

Juan Satt Román. Profesor de Castellano y Comunicación y Licenciado en Literatura y Lenguas Hispánica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Actualmente, se desempeña como profesor universitario e investigador en el ámbito del análisis gramatical y análisis del discurso.

Appendix

Corpus de Columnas de Opinión y comentarios

- ME1 Kaiser, Axel. "Sobre la Libertad". URL: <http://www.elmercurio.com/blogs/2014/06/03/22369/Sobrela-libertad.aspx> [03/06/2014]
- ME2 Covarrubias, Francisco José. "¡No es la revolución, es la utopía!" URL: <http://www.elmercurio.com/blogs/2014/06/07/22481/No-es-la-revolucion-es-la-utopia.aspx> [07/06/2014]
- ME3 Schmidt-Hebbel, Klaus. "Propuesta para una verdadera reforma tributaria: 2a carta abierta al senado". URL: <http://www.elmercurio.com/blogs/2014/06/24/22952/Propuesta-para-una-verdadera-reforma-tributaria-2-carta-abierta-al-Senado.aspx> [24/06/2014]
- ME4 Lazarte, Jorge. "¿Qué se puede esperar de la demanda boliviana ante la Haya?" URL: <http://www.elmercurio.com/blogs/2014/06/24/22959/Que-se-puede-esperar-de-la-demanda-de-Bolivia-ante-La-Haya.aspx> [24/06/2014]
- ME5 Peña, Carlos. "Desalojo del Instituto Nacional". URL: <http://www.elmercurio.com/blogs/2014/06/15/22688/Desalojo-del-Instituto-Nacional.aspx> [15/06/2014]
- MO1 Ortiz, Edison. Reformas en Educación: avanzar caminando hacia atrás. URL: <http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2014/06/03/reformas-en-educacion-avanzar-caminando-hacia-atras/> [03/06/2014]
- MO2 Perez de Arce, Hermógenes. "El precio de la imbecilidad". URL: <http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2014/06/13/el-precio-de-la-imbecilidad/> [13/06/2014]
- MO3 Marinovic, Teresa. "Soberanía mapuche aquí y ahora". URL: <http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2014/06/19/soberania-mapuche-aqui-y-ahora/> [19/06/2014]
- MO4 Marinovic, Teresa. "La educación no tiene caso, ni siquiera la de la elite". URL: <http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2014/06/04/la-educacion-no-tiene-caso-ni-siquiera-la-de-la-elite/> [04/06/2014]
- MO5 Marinovic, Teresa. "Ni contrarios a la vida, ni defensores de la pena de muerte". URL: <http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2014/05/29/ni-contrarios-a-la-vida-ni-defensores-de-la-pena-de-muerte/> [29/05/2014]